

There are no translations available.

Circular 1890-2021

Transcribimos a ustedes un artículo escrito por Gerardo Hernández el 21 de julio de 2021 en el diario “El Economista” sobre nuestra última circular en la que informamos sobre la posibilidad de ampliar el plazo de entrada en vigor de disposiciones de la Reforma a la Ley, respecto a la subcontratación.

Buscan que reforma en subcontratación entre en vigor en septiembre

El senador Ricardo Monreal Ávila anunció que presentará una iniciativa ante la Comisión Permanente para ampliar al 1 de septiembre la entrada en vigor de las disposiciones fiscales de la reforma de subcontratación.

El Congreso analizará una reforma que impulsará el senador Ricardo Monreal Ávila (Morena), presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara Alta, para extender un mes más la entrada en vigor de las disposiciones fiscales de la **reforma de subcontratación**. Las nuevas reglas tendrían vigencia a partir del 1 de septiembre, en caso de aprobarse la iniciativa.

La [reforma de outsourcing implicó la modificación de 7 ordenamientos legales](#), además de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se realizaron cambios al Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la del Impuesto al Valor Agregado. El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de abril pasado estableció el

1 de agosto

como la fecha para la entrada en vigor de las disposiciones fiscales.

Es decir, en el terreno tributario, a partir del primer día de agosto, los pagos realizados por concepto de suministro de personal pierden efectos fiscales de deducción o acreditamiento, la simulación de **subcontratación de servicios especializados** equivale a delito de defraudación fiscal y la empresa contratante deberá verificar que se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, así como obtener de la empresa contratista copia de los comprobantes

fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que se proporcionó el servicio, entre otras reglas.

Sin embargo, Ricardo Monreal Ávila opinó que el tiempo de transición para el cumplimiento de las medidas fiscales puede extenderse para garantizar una mejor implementación de la reforma de subcontratación.

En ese sentido, consideró que hasta ahora las **modificaciones al régimen de subcontratación** no se han logrado implementar en su totalidad, una situación que genera inquietud, incertidumbre y confusión entre los sectores involucrados.

“Después de haber escuchado a varios de los principales actores participantes con los que me he reunido en los últimos días, he considerado conveniente la necesidad de proponer una iniciativa que amplíe el plazo **del primero de agosto a septiembre** y con ellos permitir una mejor ejecución de las medidas que contiene la reforma aprobada”, informó el legislador a través de redes sociales.

Los cambios al régimen de *outsourcing* prohibieron la **subcontratación laboral** y regularon la tercerización de servicios especializados bajo nuevas reglas, [como el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social](#) (STPS). Este nuevo marco regulatorio contempló ajustes a la legislación fiscal para establecer en qué casos se puede acreditar los pagos y contraprestaciones de los servicios especializados, entre otros aspectos.

Monreal Ávila expuso que **los 30 días adicionales** que se le otorgaría a las empresas para la entrada en vigor de las nuevas reglas permitirá que no se pierda el propósito de la reforma y, al mismo tiempo, cumplir con el objetivo de las modificaciones fiscales

La iniciativa será presentada ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y, en caso de avanzar en su proceso legislativo, se convocaría a un periodo extraordinario de sesiones el **jueves 29 o viernes 30 de julio** para discutir y en su caso, votar la propuesta.

“Ojalá y todos podamos consensar esta modificación que considero indispensable para la aplicación correcta de esta tan importante reforma en materia laboral”, dijo el senador de Morena.

Los otros plazos continúan

Por ahora, **el 24 de julio** vence el primer plazo de transición al nuevo régimen de servicios especializados para realizar la sustitución patronal, la reforma otorgó 90 días a partir de la entrada en vigor del decreto (24 de abril) para llevar a cabo este procedimiento sin la condición de transferir los bienes materiales de la empresa subcontratista.

En esa misma fecha se vence el tiempo para que las empresas en etapa de transición soliciten la baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los **registros patronales por clase** y la asignación de uno nuevo.

La STPS señaló que [la legislación es específica en el plazo para cumplir con la sustitución patronal](#) y para realizarla no se requiere inscribirse al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (Repse).

Hasta el momento no se contemplan modificaciones a los plazos para el cumplimiento de las disposiciones laborales y de seguridad social, también incluidas en la reforma. En ese tenor, la inscripción al Repse para los negocios que deben regularizarse mantendría el **22 de agosto** como fecha límite.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”